

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa 000440

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 265 - 2012 -MDY

Yura, 13 de julio del 2012

#### VISTOS:



El Dictamen Legal Nº 162-2012GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Exp Administrativo Nº 355-2012 -MDY de fecha 25 de junio del dos mil doce presentada por la administrada Edhit Mariela Suri Sano y el Informe Nº 034 - 2012 - OREC/MDY, emitido por la encargada de la Oficina de Registro y Estado Civil, respecto a la solicitud de celebración de matrimonio civil, y;

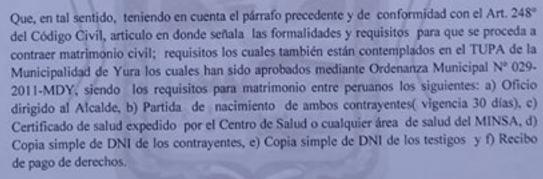
### CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9º de la Ley de Bases de la Descentralización 27783.



Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en el artículo 20 numeral 16; señala que una de la atribuciones del alcalde es el de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.





Que mediante solicitud con Reg. Nº 355-2012, Don JAVIER SONCCO LOVON solicita la Celebración de Matrimonio Civil con Doña EDHIT MARIELA SURI SANO el día 14 de julio del 2012.

Asimismo, mediante Informe Nº 034- 2012 - OREC/MDY, emitido por la encargada de la Oficina de Registro y Estado Civil, pone en conocimiento que se han cumplido con efectuar las publicaciones del edicto por el plazo legal exigido y al no presentarse oposición alguna; da



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe

000439

Yura - Arequipa

la conformidad de los requisitos exigidos por ley; alcanzando el expediente para la emisión acto administrativo correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas, al Dictamen Legal Nº 162-2012- GAJ/MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; este despacho:

### RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Celebración del Matrimonio Civil entre Don JAVIER SONCCO LOVON con Doña EDHIT MARIELA SURI SANO para el día 14 de julio del 2012.

ARTICULO 2º.- DISPONER que la Oficina de Registro y Estado Civil vele el cumplimiento de la presente Resolución.

## REGISTRESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Javier Fuentes Salas

Joris Natividad Vilca Huncon Secretaria General